



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su décima sesión ordinaria, de fecha 27 de octubre de 2025, y;

VISTO:

El Dictamen N° D24-2025-GR.CAJ/COAJ, de fecha 24 de octubre de 2025, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, recaído en el expediente sobre la aceptación de donación de tres (03) predios privados a favor del Gobierno Regional de Cajamarca – Dirección Regional de Salud (DIRESA), destinados a la construcción del Establecimiento de Salud de Huambocancha Baja; así como los informes técnicos y legales emitidos por las instancias competentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, y concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de acuerdo con el artículo 39º de la citada Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de dicho órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional, o declaran su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el artículo 96º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos de este órgano, de interés público, ciudadano o institucional, o declaran su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 3º establece que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, cuyo titular es el Estado o cualquier entidad pública que forme parte del Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan. Asimismo, el literal d) del artículo 4º de la citada Ley dispone que los actos de adquisición son aquellos mediante los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), los Gobiernos Regionales —que han asumido las competencias— y las demás entidades públicas incorporan bienes a su patrimonio;

Que, la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01, "Directiva que regula los actos de adquisición y disposición final de bienes inmuebles", en su artículo 8º, numeral 8.4, establece que, si el donatario es un Gobierno Regional o Local, la aceptación de la donación se realiza mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° D6241-2025-GR.CAJ/DIRESA-DR-A.CONT.PATR., la Dirección Regional de Salud Cajamarca remitió el Informe Técnico N° D12-2025-GR.CAJ/DIRESA-A.CONT.PATR. /GNTF, mediante el cual se sustenta la procedencia técnica de la donación de tres (03) predios privados ubicados en el centro poblado de Huambocancha Baja, destinados a la construcción del nuevo Establecimiento de Salud de Huambocancha Baja, detallando su ubicación, áreas y linderos respectivos;

Que, el Informe Legal N° D70-2025-GR.CAJ/DRAJ, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, concluye que, conforme al numeral 8.4 del artículo 8º de la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01, corresponde que la aceptación de donación de bienes inmuebles a favor de los Gobiernos Regionales sea formalizada mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen favorable, recomienda la aprobación de la donación de los tres (03) predios privados ofrecidos voluntariamente a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, con destino a la construcción y funcionamiento del nuevo Establecimiento de Salud de Huambocancha Baja, encontrándose debidamente acreditada la voluntad de los donantes y la conformidad técnica y legal del procedimiento;

Que, la aceptación de dicha donación permitirá fortalecer la infraestructura del sector salud en la jurisdicción, beneficiando a la población del centro poblado de Huambocancha Baja y zonas aledañas, en concordancia con la política regional de fortalecimiento de los servicios públicos básicos;

Que, en virtud del principio de buena fe y de presunción de veracidad, se asume que los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca proporcionan información veraz y correcta al Consejo Regional, la cual servirá de base para el presente acuerdo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

No obstante, dicha información tiene carácter iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y puede ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos correspondientes;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; así como por las demás normas aplicables; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Consejo Regional, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE TRES (03) PREDIOS PRIVADOS a favor del Gobierno Regional de Cajamarca – Dirección Regional de Salud (DIRESA), destinados a la construcción del Establecimiento de Salud de Huambocancha Baja, conforme a los términos y condiciones establecidos en el expediente técnico y legal respectivo, según el siguiente detalle:

Nº	Partida Registral	Área (m ²)	Valor (\$/)
01	N° 02157140	2,806.53	140,326.50
02	N° 02187394	400.32	20,016.00
03	N° 0225533 (Cerrada)	993.27	49,663.50
TOTAL		4,200.12 m²	S/ 210,006.00

Artículo Segundo. - AUTORIZAR al Gobernador Regional de Cajamarca para que, en representación del Gobierno Regional, suscriba la Escritura Pública de Aceptación de Donación y demás actos legales necesarios para la inscripción de los bienes a nombre del Gobierno Regional de Cajamarca ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

Artículo Tercero. - DISPONER que el Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca, implementen las acciones administrativas complementarias para garantizar el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Artículo Cuarto. - PRECISAR que los bienes inmuebles materia de donación deben ser destinados exclusivamente a los fines para los cuales se aprueba el requerimiento, bajo responsabilidad.

Artículo Quinto. - EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL del Gobierno Regional de Cajamarca y del Consejo Regional a los señores Eusebio Villanueva Tafur, María Felicita Villanueva Cueva, Rosa Eufemia Villanueva Cueva e Irene Isabel Cueva Cueva, propietarios donantes de los tres predios, por su valioso gesto de solidaridad y compromiso con el desarrollo y bienestar de la comunidad de Huambocancha Baja, contribuyendo al fortalecimiento del sistema regional de salud.

Artículo Sexto- DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Dirección Regional de Salud (DIRESA), realicen las gestiones técnicas, administrativas y registrales correspondientes para la implementación del presente Acuerdo.

Artículo Séptimo - COMUNICAR el presente Acuerdo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Cajamarca y a la Dirección Regional de Salud Cajamarca e instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento e implementación correspondiente.

Artículo Octavo.- ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrate, publíquese y cúmplase.

ZONIA MARIBEL LEÓN MUGUERZA
Consejera Delegada
CONSEJO REGIONAL